

**ACTA JUNTA ELECTORAL**  
**SESIÓN N° 01/23**

En Sede de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, a los 7 días del mes de julio de 2023 y siendo las 14.10 horas, se da inicio a la Sesión 01/23 de la JUNTA ELECTORAL, cuyos Miembros Titulares y Suplentes han sido designados por Resolución UNM-R N°30/23, para conducir y supervisar, el proceso electoral conducente a la proclamación de los REPRESENTANTES del Estamento ESTUDIANTIL para integración de los Órganos de Gobierno de esta UNIVERSIDAD por el 3er. período de gobierno con mandato desde el próximo 22 de noviembre de 2023 al 21 de noviembre del 2025; con arreglo al REGLAMENTO ELECTORAL, aprobado por Resolución UNM-CS N° 634/20 y sus modificatorias.

Preside la reunión el Vicerrector Alejandro L. ROBBA (D.N.I. N° 14.097.597) en cumplimiento del inciso d) del artículo 46 del ESTATUTO de la UNIVERSIDAD en vigencia, actuando como Secretaria, Manuela V. PENELA, (D.N.I. N° 25.478.545).

Se encuentran presentes sus miembros titulares, a saber Ab. Emiliana Estefanía TOMASELLO (DNI 30.251.470, Arq. Mariana DIAZ (DNI 22.106.072), en representación de los Estamentos Docente, Nodocente, respectivamente.

Con posterioridad, la Secretaria da lectura del Orden del Día de la Sesión N° 01/23, convocada mediante Nota del 3 de julio de 2023:

1. Modificación del Reglamento Interno de la Junta Electoral, de conformidad con lo previsto en el inciso b) artículo 6° del REGLAMENTO ELECTORAL.
2. Propuesta de CONVOCATORIA y CRONOGRAMA ELECTORAL del proceso eleccionario conducente a la proclamación de los REPRESENTANTES del Estamento ESTUDIANTIL e integración de los Órganos de Gobierno de la UNIVERSIDAD por el 3° período de gobierno en vigencia y con mandato desde el 22 de noviembre de 2023 al 21 de noviembre de 2025 y elevación al RECTORADO.

Quedando abierto el debate, la Secretaria da inicio a la consideración del temario del Orden del Día:

**Tratamiento modificación del Reglamento Interno de la Junta Electoral, de conformidad con lo previsto en el inciso b) artículo 6° del REGLAMENTO ELECTORAL.**

ARTÍCULO 1°.- El presente REGLAMENTO rige el funcionamiento de la JUNTA ELECTORAL de la UNIVERSIDAD NACIONAL de MORENO para la elección de los REPRESENTANTES de los Estamentos DOCENTE, ESTUDIANTIL y NODOCENTE para integrar el CONSEJO SUPERIOR, los CONSEJOS de los DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS y los CONSEJOS ASESORES DE CARRERAS y la elección de los

**ACTA JUNTA ELECTORAL**  
**SESIÓN N° 01/23**

REPRESENTANTES de los Estamentos DOCENTE, ESTUDIANTIL y AUXILIARES Y PERSONAL NODOCENTE para integrar el CONSEJO DE ESCUELA de la ESCUELA SECUNDARIA POLITÉCNICA de la UNIVERSIDAD, de conformidad con lo establecido en el REGLAMENTO ELECTORAL en vigencia, el cual fuera aprobado por la Resolución UNM-CS N° 634/20 y sus modificatorias, o el que lo sustituyere en lo sucesivo.

ARTÍCULO 2°.- La JUNTA ELECTORAL funcionará en la Sala de Reuniones del CONSEJO SUPERIOR de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO y, en ocasión de ocuparse ésta por razones de su función, el Vicerrectorado habilitará sus dependencias u otros lugares designados por el Presidente del Cuerpo. La Secretaría Administrativa de la JUNTA ELECTORAL notificará por vía correo electrónico o vía telefónica el lugar designado en cada caso.

ARTICULO 3°.- La JUNTA ELECTORAL sesionará ordinariamente en días hábiles a partir de las 14 horas, con una tolerancia de 30 minutos para el inicio de la sesión, en las fechas que considere oportuno la Presidencia en razón de los deberes que resulten del Cronograma Electoral. Sin perjuicio de lo anterior, podrán sesionar en forma extraordinaria en la oportunidad que por razones de urgencia, lo solicite en forma expresa de la Presidencia.

ARTICULO 4°.- La presidencia podrá establecer la realización de las sesiones de la JUNTA ELECTORAL de manera bimodal, contemplando la alternativa de participación virtual de los miembros de la misma, por medio de la herramienta de videoconferencia del Campus Virtual UNM, a la que se accede desde el sitio web de la UNIVERSIDAD, a través del logueo exclusivo, consignando el D.N.I. y clave personal como medio de autenticación de la identidad.

Será obligatorio que, en el momento de iniciar la sesión en la herramienta de videoconferencia, cada uno de los miembros que participe en forma virtual, se identifique con su nombre y apellido completos, sin iniciales ni abreviaturas, de modo de facilitar la labor de identificación y registro de las votaciones.

De realizarse la sesión en forma bimodal, la Presidencia o la autoridad supletoria encargada de presidir la sesión y la Secretaría Administrativa participarán exclusivamente en forma presencial.

ARTÍCULO 5°.- Los pronunciamientos y decisiones de la JUNTA ELECTORAL se instrumentarán mediante Comunicaciones y Actas.

**ACTA JUNTA ELECTORAL**  
**SESIÓN N° 01/23**

De considerarlo oportuno, podrá requerir dictamen legal previo a su tratamiento por parte de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA de la UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 6°.- Las Actas darán cuenta de todo lo considerado y decidido, omitiendo relatar los debates o reflexiones, debiendo consignar en todos los casos:

- a) El lugar donde se celebra y la hora de inicio de la sesión.
- b) La nómina de los miembros asistentes.
- c) El Orden y temario del día.
- d) Los términos de las decisiones y comunicaciones adoptadas, como resultado de las votaciones en cada caso.
- e) La hora de finalización, levantamiento o cuarto intermedio de la sesión.

Las Actas provisionales que se labren por intermedio de la Secretaría Administrativa, serán consideradas por los miembros presentes al término de la sesión, a los efectos de incorporar las observaciones y correcciones que estimen corresponder para su aprobación y firma.

Las Actas tomarán estado público, en el mismo día de su aprobación.

ARTÍCULO 7°.- Todos los términos establecidos en el REGLAMENTO ELECTORAL se contarán por días corridos, salvo los que expresamente establezcan lo contrario. Todo acto cuyo plazo finalice en un día no hábil o en sábado, se ejecutará en el primer día hábil inmediato posterior. Los números que resultan de aplicar proporciones o porcentajes se redondearán por el número entero superior más próximo.

ARTÍCULO 8°.- Todas las decisiones de la JUNTA ELECTORAL deberán ser exhibidas en la cartelera mural de la Junta a partir del día siguiente de su dictado y en el espacio especialmente habilitado en el sitio web de la UNIVERSIDAD, dentro del submenú "Gobierno Universitario", y demás medios de comunicación institucional que se dispongan para su difusión.

Los Apoderados de Listas y demás interesados quedarán notificados a partir de las 12 (doce) horas del día siguiente al de su emisión mediante correo electrónico.

ARTÍCULO 9°.- Conforme el REGLAMENTO ELECTORAL en vigencia, las decisiones de la JUNTA ELECTORAL son definitivas e inapelables; salvo en caso de errores materiales, en cuyo caso podrá plantearse una solicitud para que el Cuerpo proceda a rectificar dentro de la mayor brevedad posible el

**ACTA JUNTA ELECTORAL**  
**SESIÓN N° 01/23**

error incurrido.

El Presidente ROBBA declara aprobada la modificación del Reglamento Interno de la Junta Electoral, de conformidad con lo previsto en el inciso b) artículo 6° del REGLAMENTO ELECTORAL, por mayoría absoluta de votos.

**Tratamiento de la propuesta de CONVOCATORIA y CRONOGRAMA ELECTORAL del proceso eleccionario conducente a la proclamación de los REPRESENTANTES del Estamento ESTUDIANTIL e integración de los Órganos de Gobierno de la UNIVERSIDAD por el 3° período de gobierno en vigencia y con mandato desde el 22 de noviembre de 2023 al 21 de noviembre de 2025 y elevación al RECTORADO.**

El Presidente ROBBA declara aprobada la propuesta de CONVOCATORIA y CRONOGRAMA ELECTORAL del proceso eleccionario conducente a la proclamación de los REPRESENTANTES del Estamento ESTUDIANTIL e integración de los Órganos de Gobierno de la UNIVERSIDAD por el 3° período de gobierno en vigencia y con mandato desde el 22 de noviembre de 2023 al 21 de noviembre de 2025 y elevación al RECTORADO, por mayoría absoluta de votos.

El Presidente ROBBA informa que, de acuerdo a la propuesta de CONVOCATORIA y CRONOGRAMA ELECTORAL aprobado, se llevará a cabo una nueva sesión de la JUNTA ELECTORAL, entre los días 31 de agosto de 2023 y 5 de septiembre de 2023.

A continuación, la Secretaria da cuenta de la finalización del temario para el tratamiento de esta JUNTA ELECTORAL contemplados en el Orden del Día y consigna que ha finalizado el temario previsto.

Siendo las 14:40 horas del día 07 de julio de 2023 se da por finalizada la Sesión N° 01/23 de la JUNTA ELECTORAL de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO.